

Acordaron que desde 1.º de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto
y Septiembre; se pague a tres reales por cabeza y los meses de Octubre,
Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo a dos reales y los
meses de Abril y Agosto se pague la mitad y desde
los seis meses siguientes,

Así lo acordaron los concurrentes de que arriba.

Juan M. Beruete Juan Espartero

Dámaso Ortasun

Marcelino Villanueva

Agustín Ardain

Miguel Charlet Esteban Perez

Victoriano Sanmartín

Tomás Arizaga

Señor del día 30 de Noviembre de 1913

Acordaron el día 30 de Noviembre de 1913 y en la mañana de Martes
con las condiciones anteriores a dos reales y medio por uno por
cada ganado y las condiciones anteriores.

El vivero del pueblo que se anuncia en los periódicos por
mienda de postura de doscientos cincuenta puentes

por el día 8 de Diciembre de 1913

Acordaron por unanimidad que no se le dé a Basselria,
no Benich, ni a Tomasa Decarte, ni a Rodríguez, ni
a Eduarda Eguitan,

Jeronimo Beruete Juan M. Beruete Eudoro Goldaraz

Vicente Arlabán Juan Espartero

Tomás Arizaga